



RESOLUCION DIRECTORAL N° 126-2016-ANA-AAA-IX-UCAYALI

Calleria, 23 MAR 2016

VISTO:

El expediente administrativo N° 524-2015, tramitado ante la Administración Local de Agua Tarma, organizado por la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del comité del Barrio Unión Bajo del Caserío de Pongo, sobre Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial con fines Poblacionales, en vía de Regularización, ubicado en el distrito Huasahuasi, provincia Tarma, departamento Junín, y;

CONSIDERANDO:

Que, según establece el Artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua.

Que, conforme a lo establecido en el numeral 85.1 del Artículo 85° del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI que modifica el Reglamento de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, "La Licencia de Uso de Agua se otorga al titular de la Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico, sin exigirle mayor tramite que la verificación técnica en campo de que las obras de aprovechamiento hídrico hayan sido ejecutadas conforme a la autorización otorgada";

Que, el Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI, regula los procedimientos de Formalización y Regularización de licencia de uso de agua a quienes utilizan dicho recurso de manera pública, pacífica y continua sin contar con su respectivo derecho de uso de agua;

Que, la Resolución Jefatural N° 177-2015-ANA, tiene por objeto dictar disposiciones para la aplicación de los procedimientos de Formalización y Regularización de licencia de uso de agua establecidos en la primera disposición complementaria del Decreto Supremo N° 023-2014 MINAGRI y en el Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 196-2015-AL/MDH, de fecha 22.09.2015, la Municipalidad Distrital de Huasahuasi; reconoció a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del comité del Barrio Unión Bajo del Caserío de Pongo, del distrito de Huasahuasi, provincia de Tarma;

Que, mediante documento de fecha 30.10.2015, la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del comité del Barrio Unión Bajo del Caserío de Pongo, solicitó ante la Administración Local de Agua Tarma, el otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial en Vía de regularización con fines poblacionales del manantial Rosas;

Que, mediante el Informe Técnico N° 017-2016-ANA-AAA.IX-U/SDARH, la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos, recomienda autorizar en vía de regularización, la ejecución de las obras del servicio de agua potable; del mismo modo, señala que se debe otorgar licencia de uso de agua superficial para uso poblacional a favor de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del comité del Barrio Unión Bajo del Caserío de Pongo, proveniente del manantial ubicada en la coordenada UTM WGS 84, zona

RESOLUCION DIRECTORAL N° 126 -2016-ANA-AAA-IX-UCAYALI

18S 427 232 E – 8 754 716 N, distrito Huasahuasi, provincia Tarma, departamento Junín, por un volumen anual de hasta 2 996 m³/año; con caudal de 0,096 l/s;

Que, estando a lo recomendado por la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos y lo opinado por la Subdirección de la Unidad de Asesoría Jurídica según el Informe Legal N° 148-2016-ANA-AAA-IX-U/SDUAJ; y en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, así como la Resolución Jefatural N° 226-2014-ANA, por la cual se designó al Director de la Autoridad Administrativa del Agua IX Ucayali.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, en vía de regularización, a favor de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del comité del Barrio Unión Bajo del Caserío de Pongo, la Ejecución de las Obras del Servicio de Agua Potable, consistentes en una captación, reservorio y redes de distribución, ubicado en el distrito Huasahuasi, provincia Tarma, departamento Junín, con los siguientes características de ubicación:

Fuente de Agua		Ubicación de la Captación							
		Política			Hidrográfica	Geográfica			
Tipo	Nombre	Dpto.	Provincia	Distrito	Cuenca	Datum	Zona	Proyección UTM, Datum Horizontal	
								Este (m)	Norte (m)
Superficial	Manantial Rosas	Junin	Tarma	Huasahuasi	Perené	WGS84	18 S	427 232	8 754 716

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR, en vía de regularización, Licencia de Uso de Agua Superficial para Uso Poblacional, a favor de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del comité del Barrio Unión Bajo del Caserío de Pongo, proveniente del manantial Rosas a través de la infraestructura de captación autorizada, ubicado en el distrito Huasahuasi, provincia Tarma, departamento Junín, con volúmenes mensuales y anuales según detalle siguiente:

MESES	Volumen de Explotación Mensual (m ³)												Volumen Total (m ³)	
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC		
Caudal l/s	0,096	0,096	0,096	0,096	0,096	0,096	0,096	0,096	0,096	0,096	0,096	0,096	0,096	
Volumen (m ³)	254	230	254	246	254	246	254	254	246	254	246	254	254	2 996

ARTICULO TERCERO.- REMITIR, copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina de Retribución Económica del Agua de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, para el cumplimiento del pago de la retribución económica por ser el agua, patrimonio de la Nación.

ARTICULO CUARTO.- ACTUALIZAR, el registro administrativo de Derecho de Uso de Agua, registrando el otorgamiento del Derecho de Uso de Agua.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, que la Administración Local de Agua Tarma, deberá supervisar el derecho otorgado e informará a la Autoridad Administrativa del Agua IX Ucayali.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que la administrada deberá realizar la inscripción de la fuente de agua en el "Registro de las fuentes de agua para consumo humano", de conformidad con el artículo 36 del Decreto Supremo 031-2010-SA, que aprueba el Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano, en un plazo máximo de 30 días calendario, contados a partir de la notificación de la presente Resolución Directoral, caso contrario se iniciara el procedimiento correspondiente.

ARTICULO SEPTIMO.- REMITIR, copia de la presente Resolución Directoral a la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Junín, a fin de que supervise el cumplimiento de la gestión de la calidad del agua para consumo humano, conforme a las funciones conferidas mediante Decreto Supremo 031-2010-SA, que aprueba el Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano.

ARTICULO OCTAVO.- ENCARGAR, a la Administración Local de Agua Tarma, la notificación de la presente Resolución Directoral a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del comité del

RESOLUCION DIRECTORAL N°126 -2016-ANA-AAA-IX-UCAYALI

Barrio Unión Bajo del Caserío de Pongo, Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Junín y a la Municipalidad Distrital de Huasahuasi para su conocimiento, en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese



Ing. Luis Fernando Biffi Marti
DIRECTOR
ANA - AAA IX UCAYALI

